



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

17799_APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN MATERIAL DE LA
OBRA CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER DE ANGOL

TEMUCO, 04 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3979

VISTOS:

- a) El D.S. Nº236/2002 de V. y U.**, que aprueba las Bases generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta Nº 3745 de fecha 23.11.2021**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos Y Presupuesto Oficial Estimativo, para la Licitación Pública ID 712307-140-O121, para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL"**;
- c) La Resolución Exenta Electrónica Nº 4162 de fecha 17.12.2021**, que contrata la obra **"CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL"**, con la Empresa Constructora TROMEN S.p.A., por un monto de \$203.199.889 en obras civiles;
- d) La Resolución Exenta Electrónica Nº 4343 de fecha 28.12.2021**, que designa como Director de Obras e Inspector Técnico de Obras titular a la funcionaria María Mercedes Fuentes García;
- e) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 29.12.2021**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha, teniendo fecha de término el 28.04.2022;
- f) La Resolución Exenta Electrónica Nº 1891 de fecha 19.05.2022**, que sanciona y concede la modificación de plazo de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **28.05.2022**;
- g) La Boleta de Garantía Nº 6977952**, del Banco Santander, de fecha 28.12.2021 con vigencia hasta el 17.06.2022, por un monto de 329 UF, con prórroga vigente hasta **30.06.2022**;
- h) La Póliza Nº 5583397 y su endoso (1)**, con vigencia hasta 30.06.2022, emitida por Chilena Consolidada, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: **"CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL"**;
- i) La Carta de fecha 27.05.2022**, de la empresa constructora, en la cual informan el término de la obra y solicitan su recepción;
- j) Informe Técnico Nº 10372 de fecha 31.05.2022**, del I.T.O., indicando el término de las obras con fecha **27.05.2022**;
- k) La Resolución Exenta Electrónica Nº 2223 de fecha 10.06.2022**, que designa Comisión Receptora para las obras del contrato **"CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL"**
- l) El Acta de Recepción Material de fecha 27.06.2022**, donde la Comisión Receptora de la obra se constituyó en terreno el día 10.06.2022, y procede a revisar las obras, recibiendo éstas sin observaciones;
- m) La Boleta de Garantía Nº 7405498 de fecha 29.06.2022**, del Banco Santander, por un monto de 185 UF, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL"**, por un periodo de 2 años con fecha de vencimiento **26.07.2024**.
- n) El Oficio Nº 3286 de fecha 27.09.2022**, de este Servicio, que envía la calificación final de la obra a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía;
- o) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

p)El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

q)La circunstancia de encontrarse en trámite la designación, mediante concurso de Alta Dirección Pública, del cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;

r) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

s)La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- a) Que la obra se encuentra recepcionada por este Servicio y cuenta con el Acta de Recepción de Obras, indicada en el visto l) de la presente resolución;
- b) Que al momento de la recepción se tuvieron a la vista los documentos que se indicaron en el Acta, tales como certificados de antecedentes y cumplimiento de obligaciones laborales, certificados de materiales, fichas técnicas, declaraciones de puesta en servicio de las instalaciones eléctricas; TE 1 y TE 2, Declaración jurada simple de no deuda de servicios, planos As Built, Cartillas de Autocontrol y respaldo fotográfico.
- c) Que los plazos de la obra fueron los siguientes:

Fecha de Inicio	:	29.12.2021
Plazo de Ejecución	:	120 días corridos
Aumento de Plazo	:	30 días corridos
Fecha de Término Contractual inicial	:	28.04.2022
Fecha de término contractual final	:	28.05.2022
Fecha Pase ITO	:	31.05.2022
Fecha de término real	:	27.05.2022
Fecha Orden de Servicio, Designa Comisión	:	10.06.2022
Constitución Comisión Receptora	:	10.06.2022
Fecha Acta Recepción	:	27.06.2022

- d) Que se debe rectificar la Resolución N° 2223 de fecha 10.06.2022, que designa Comisión Receptora para las obras del contrato “CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL”, debido a que presenta un error en el Punto 1 de su resolución, en el cual indica otra obra y empresa.

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE, el Acta de Recepción de las obras del contrato “CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL” de fecha 27.06.2022, de acuerdo a lo indicado en el visto l) de la presente resolución.
2. MANTÉNGASE en custodia la boleta de Garantía N°7405498 de fecha 29.06.2022, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra “CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL”, individualizada en el visto m) de la presente resolución.
3. DEVUÉLVASE la póliza individualizada en el visto h).
4. SANCIÓNESE la devolución de la Boleta de Garantía N°6977952, del Banco Santander, individualizada en el visto g) de la presente resolución.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las obras se terminaron dentro del plazo contractual, dictándose como fecha de término de obra el **27.05.2022**.

6. **DÉJESE CONSTANCIA** que la empresa constructora Tromen S.p.A. obtuvo una calificación final de **97,85** puntos de 100.

7. **DÉJESE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, no indemnizaciones de ninguna especie.

8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que de acuerdo a lo indicado en el considerando d) de la presente resolución, se rectifica la resolución N°2223 de fecha 10.06.2022, en su resuelvoN°1, en el cual dice:

1. **DESIGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican para que procedan a efectuar la Recepción Material de la obra "**CONSERVACIÓN DE VEREDAS ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID 19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COMUNA DE LONQUIMAY**" que ejecutó la Empresa Constructora DANIEL CARRILLO E.I.R.L.

Y debe decir

1. **DESIGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican para que procedan a efectuar la Recepción Material de la obra "**CONSERVACIÓN PLAZA BUNSTER, ANGOL**" que ejecutó la Empresa Constructora TROMEN S.p.A.

Manteniendo el resto de su contenido, el cual no sufre otras modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MFG/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 04-10-2022 15:41:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3979 Timbre: 8LLHCFFFAKU En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

8831_SANCIONA AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA
CONSERVACION PLAZA BUNSTER, ANGOL

TEMUCO, 19 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1891

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta electrónica Nº4162 fecha 17.12.2021**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**CONSERVACION PLAZA BUNSTER, ANGOL**", con la Empresa Constructora TROMEN SPA., por un monto de **\$203.199.889** en obras civiles;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 29.12.2021 y fecha de término el 28.04.2022, (plazo de 120 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº6977952**, del Banco Santander, de fecha 28.12.2021 con vigencia hasta el **17.06.2022**, por un monto de **329 UF**;
- d) **La Póliza Nº5583397**, con vigencia hasta **17.06.2022**, emitida por Chilena Consolidada, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSERVACION OLAZA BUNSTER, ANGOL";
- e) **La Carta de la Empresa Constructora, de fecha 27.04.2022**, en la cual exponen los motivos por los que solicita aumento de plazo de 30 días corridos;
- f) **El Informe Técnico Nº1 (NºInt.8136) de fecha 10.05.2022**, y sus respectivos antecedentes, que modifica plazo en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **28.05.2022**;
- g) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) **Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) **La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía**, por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- k) **El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) **La Resolución (TRA) Nº 272/745/2019 de fecha 01/07/2019**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar las modificaciones de plazo, descritas en el informe Técnico Nº1, indicado en el visto f) de la presente resolución, que busca dar correcto termino al contrato "CONSERVACION PLAZA BUSTER, ANGOL".
- b) Que es atendible la solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa constructora, considerando la tardanza, mayor a lo habitual, del proveedor de luminarias, de acuerdo a los respaldos adjuntos al informe Nº1.

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIÓNASE Y CONCÉDASE** ampliación de plazo de **30 días corridos**, quedando como nueva **fecha de término el 28.05.2022**, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico **Nº1 (NºInt.8136)**, indicado en el visto f) de la presente resolución.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de modificación de plazo:

PLAZO ORIGINAL				
FECHA INICIO	29-12-2021	PLAZO	120	días corridos
FECHA TÉRMINO	28-04-2022	Según Acta de Entrega de Terreno		
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	Aumento de Plazo Otorgado	% Aumento de Plazo	% Aumento de Plazo Acumulado	Nueva Fecha de Término
Presente Informe	30 días corridos	25%	25%	28-05-2022

3. **GARANTIAS DEL CONTRATO;** Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes hasta el **17.06.2022**, por lo cual, según lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., deben ser prorrogadas acorde al nuevo plazo otorgado, es decir, como mínimo hasta el **27.06.2022**.

4. **PROTOCOLIZACIÓN,** El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4. **DÉJESE CONSTANCIA,** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MFG/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINSTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 19-05-2022 10:07:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1391 Timbre: 5CLHHKBLH En:
<http://vdoc.minvu.cl>